



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 391 /10

Sucre, 23 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0490 de 05 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 070/2010 para la ejecución del Proyecto "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 060/10, CUCE: 10-1101-00-193028-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 07 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 31/10 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2 al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "VGP", **por un importe Total de Bs. 64.670,54.- (sesenta y cuatro mil seiscientos setenta 54/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 30 (treinta días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 021/10 de 22 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 060/10 "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2 y REPROGRAMACION del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA-ANPE N° 083º/10 de 22 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 060/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RM N°391/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**ADJUDICA** la ejecución del proyecto "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "VGP", **por un importe Total de Bs. 64.670,54.- (sesenta y cuatro mil seiscientos setenta 54/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 30 (treinta días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 06592** de 7 de julio de 2010 con código SISIN A011124300000, Categoría Programática 17 0121 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 70/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 009/2010 de 7 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 096 á fs. 097.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 477875 de 7 de mayo de 2010 á fs. 047.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 31/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 098.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 de fs. 099 a fs. 0100.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 13 de mayo de 2010 á fs. 0131.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010 de fs. 156 á fs. 157.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 021/2010 de 22 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 060/10 "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2 de fs. 158 á fs. 159.
- ❖ RPA-ANPE N° 083a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 060/10 de 22 de julio de 2010 á fs. 160.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 095.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 061 a fs. 076.
- ❖ INFORME N° 405/10 de fecha 2 de agosto de 2010 referente a Certificación de Uso de Suelo y Aprobación del Loteamiento elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre, en la que informan que se evidencia vía peatonal de 6 metros de ancho de fs. 01 á fs. 02.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 038.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 03 á fs. 012.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado entre las calles Gaspar de las Cuevas y Luis Mendizábal del Barrio Litoral D-2 á fs.042.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra – Garantía a primer Requerimiento CCR – SUC – 0070, Código de Registro: 113-922212-2007 10 150, vencimiento 26 de mayo de 2011 á fs. 163.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo – Garantía a primer Requerimiento CIR – SUC – 0111, Código de Registro: 113-922621-2007 10 154, vencimiento 25 de febrero de 2011 á fs. 164.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 06592 de 07/07/2010 á fs. 044.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0130.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0121 á 0128.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4  
RM N°391/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 13 de mayo de 2010 a fs. 0120.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0104 a fs. 0118.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5649145014 a fs. 102.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01226 de 29 de julio de 2010 a fs. 160.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-MATRICULA DE COMERCIO a fs. 103.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 165.
- ❖ **FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2 a fs. 0117.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 70/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente empresa constructora unipersonal "VGP" representado legalmente por el Sr. Víctor Manuel Gonzales Pereira para la ejecución del proyecto "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2, en una cantidad total de 305,37.- Metros Cuadrados de LOSETAS DOBLE "S" + CAMA DE ARENA E=3CM C/U a Bs. 139,17.-; 0,75.- Metros Cúbicos de CORDON ANTIDESPLAZAMIENTO TIPO "A" 50% PD C/U a Bs. 455,65.-; BORDILLOS DE Ho So TIPO "B" (0,12 x0,20x0,40) + EXC. una cantidad de 15,27 Metros lineales C/U a Bs. 92,86; HORMIGON SIMPLE TIPO "A" P/RELLENO DE LATERALES 3,09 Metros Cúbicos C/U a Bs. 1.513,02.- y dar estricto cumplimiento al FORMULARIO B-1 Presupuesto por ITEMS y General de la Obra a fs. 0117 por un importe Total de 64.670,54.- (sesenta y cuatro mil seiscientos setenta 54/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2.

**Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio Litoral D-2 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4  
RM N°391/10


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.6°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 70/2010.
- Art.8°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.9° RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de Inversión Pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.10°INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "ENLOSETADO SECTOR IGLESIA - LITORAL" D-2, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.11°**Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12°**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL